

RESOLUCION EXENTA N° 6 5 3_ /

VISTO:

OVALLE,

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8
- la Resolución Exenta N° 111 de 03.01.11. que asigna al Convenio de Transferencia de recursos p la ejecución del Programa Puente , entre la familia y sus derechos , del Convenio Gobernación Limarí y el Fosis de la región de Cquimbo.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de proveer el servicio de transporte de los Apoyos familiares para el 26 de julio 201 realizarse en la comuna de Punitaqui y los recursos disponibles en el Presupuesto ya nombrado.

RESUELVO :

1. **AUTORÍZASE** la modalidad de Trato Directo para el servicio de transporte de los Apoyos familia de la comuna de Punitaqui , por la suma de \$ 50.000 , cuya provisión no se encuentra en el Conve Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suminist y Prestación de Servicios.

2. **CONSIGNESE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.

3. **SUSCRIBASE** el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



Susana Elena Verdugo Baraona
SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

SVB/MJDL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES

En Ovalle, a 25 de julio 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, Rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y doña **NOLVIA C. PLAZA ARANDA**, Rut. N° 10.866.757-56, giro Servicios de Transporte de pasajeros, con domicilio en calle Balmaceda N° 179 de Ovalle, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **NOLVIA C. PLAZA ARANDA**, quien en adelante se denominará "el prestador de servicios" proveerá a la Gobernación de Limarí, el Servicio de Transportes de los Apoyos Familiares en la comuna de Punitaqui, a realizarse los días 26 de julio de 2011 entre las 09:00 y las 18:00 horas, de cargo del Convenio Gobernación de Limarí y el FOSIS de la Región de Coquimbo.

SEGUNDO: Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 50.000, con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de la factura.

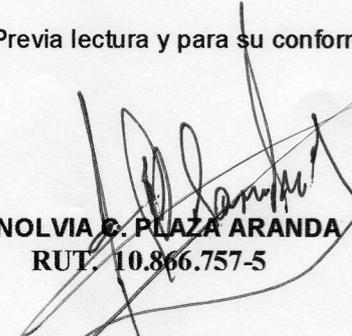
TERCERO: El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará el día de la actividad, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera.

CUARTO: La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral, si el servicio de reparación e instalación se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el constructor asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

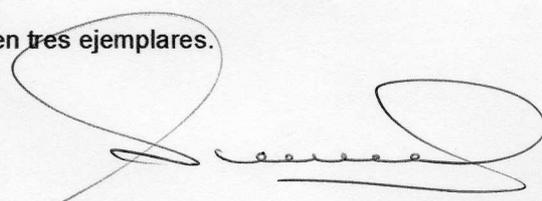
QUINTO: Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause al mobiliario de la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.


NOLVIA C. PLAZA ARANDA
RUT. 10.866.757-5




SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

SEVB/MJDL-abb